



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 890/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Silvina Andrea GARNERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1991 la materia Proyecto conjuntamente con Sistemas de Información IV.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 890/94 de la Facultad Regional Córdoba.

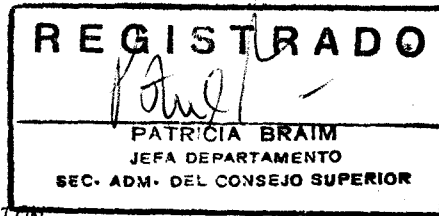
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 890/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el --



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

cursado efectuado en el año 1991 de la asignatura Proyecto, eximiéndola de su correlativa inmediata Sistemas de Información IV, a la alumna Silvina Andrea GARNERO, legajo nro. 04-14620.4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 485/95

M. M  
MIB  
UB